



ORDENANZA N° 10836

Visto:

La Nota O 23 L 69 de fecha 13 de marzo de 2019, presentada por el Sr. Roberto Osuna DNI N° 7.852.039, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Osuna solicita un plan especial de pago con la posibilidad de quita de multas e intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente al inmueble ubicado en la calle 25 de agosto N° 824 de esta ciudad, identificado mediante Partida N° 000.744.

Que de fs 2 a 4 se adjunta la documentación correspondiente para la tramitación administrativa, específicamente en lo que respecta a la titularidad del inmueble, corroborándose la misma mediante Boleto de Compraventa adjunto.

Que de fs 28 a 42 de las actuaciones administrativas obra estado de deuda de la Partida N° 000.744 a nombre de Tramontín Enrique José, del cual surgen que se registran impagos los períodos comprendidos entre 01/2015 a 10/2020.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeñaba en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que el Sr. Osuna reside en una vivienda de su propiedad que inicialmente ocupaba su hija, no obstante, a raíz de haber atravesado desfavorables condiciones de salud comenzaron a compartir la vivienda. Que el grupo conviviente comparte gastos cotidianos, cuentan con dos ingresos provenientes de actividades laborales y el ingreso del Sr. Osuna que proviene de su jubilación. Que la suma del total de los ingresos los ubica por debajo de la línea de pobreza y la situación de salud del solicitante aparece como uno de los aspectos más significativos en tanto requiere destinar gran parte de su ingreso económico".

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda estima hacer lugar a la quita de multas y plan especial de pago en 60 cuotas, en base a las consideraciones expuestas.

Por Ello:



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, a la Partida N° 000.744 el cien por ciento (100%) de las multas que a valores históricos posee con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al inmueble ubicado en calle 25 de agosto N° 824 de ciudad, en base a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Otorgar en forma excepcional al Sr. Roberto Osuna DNI N° 7.852.039 un plan de pago especial constitutivo de 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de la deuda que a valores históricos mantiene con el Municipio, correspondiente al inmueble ubicado en calle 25 de agosto N° 824, individualizado mediante Partida N° 000.744, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, en base a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: El contribuyente deberá realizar el plan de pago otorgado en el artículo 2º dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado en forma fehaciente de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.

Artículo 5º: Notificar de la presente al Sr. Roberto Osuna en el domicilio de calle 25 de agosto N° 824 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diez (10) días del mes de junio del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de junio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de junio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10836 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno